



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-64738-18-2

VISTO:

La Ley N° 15.005 y su modificatoria, de creación de la Policía Judicial en el ámbito del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, la Resolución P.G. N° 464/18, el proyecto de reglamento y el plan integral de implementación progresiva de la Policía Judicial presentados en consecuencia, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de implementación progresiva de la Policía Judicial se dispuso la asignación provisoria de funciones con el objeto de atender ciertas áreas, en especial, la referida a la Subdirección Técnico Científica.

Que, en particular, se encomendó a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, el diseño del plan de implementación de la Policía Judicial, previo relevamiento de los recursos materiales y personal existentes en el ámbito de este Ministerio Público, particularmente en el área científica.

Que, asimismo, a los fines de coordinar y optimizar el funcionamiento de los laboratorios periciales e institutos forenses, se dispuso la dependencia administrativa y funcional de la totalidad de los mismos, bajo la órbita de la Policía Judicial (art. 2, Resolución PG N° 464/18).

Que, por otra parte, se previó que en los Departamentos Judiciales donde tienen asiento los laboratorios periciales y/o institutos forenses, los respectivos Sres. Fiscales Generales ejerzan la función de responsables de las Coordinaciones Regionales con articulación funcional al Director General de la Policía Judicial, hasta tanto se designen las autoridades e integrantes de la Policía Judicial mediante los respectivos procesos de selección en los términos

de la Ley N°15.005 y modificatoria (Ley N° 15.023) (arts. 4 y 9 de la Resolución PG N° 464/18).

Que es así que, en el marco de la implementación prevista (conf. art. 21, Ley N° 15.005), por su alcance y particularidades, se advierte la necesidad de valorar de manera específica la situación de las distintas áreas técnico-pericial y forenses existentes en el Conurbano y el Departamento Judicial La Plata; ello, con el objeto de reordenar la dinámica de las diversas actividades actualmente desempeñadas en los laboratorios periciales y morgue, y de lograr un cuerpo normativo central que regule los aspectos generales que hacen a la actividad médico-forense, como así también, los aspectos particulares, según el perfil de cada laboratorio.

Que en este caso particular, para lograr tal cometido, y en consonancia con el proceso de progresiva puesta en funcionamiento, se estima conveniente reorganizar la coordinación de los laboratorios periciales e institutos forenses mencionados, disponiendo que el ejercicio de la función de responsable de dichas Coordinaciones Regionales se encuentre en cabeza de la Dirección General de la Policía Judicial.

Por ello, el Señor Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. S.C.J.B.A. del 11/03/13 y artículos 1, 2, 20 de la Ley nro. 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que la función de responsable de las Coordinaciones Regionales de los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses emplazados en los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, La Plata y San Isidro, será ejercida por la Dirección General de la Policía Judicial.



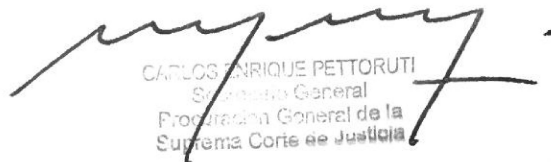
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-64738-18-2

Artículo 2º: Déjase sin efecto cualquier norma y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

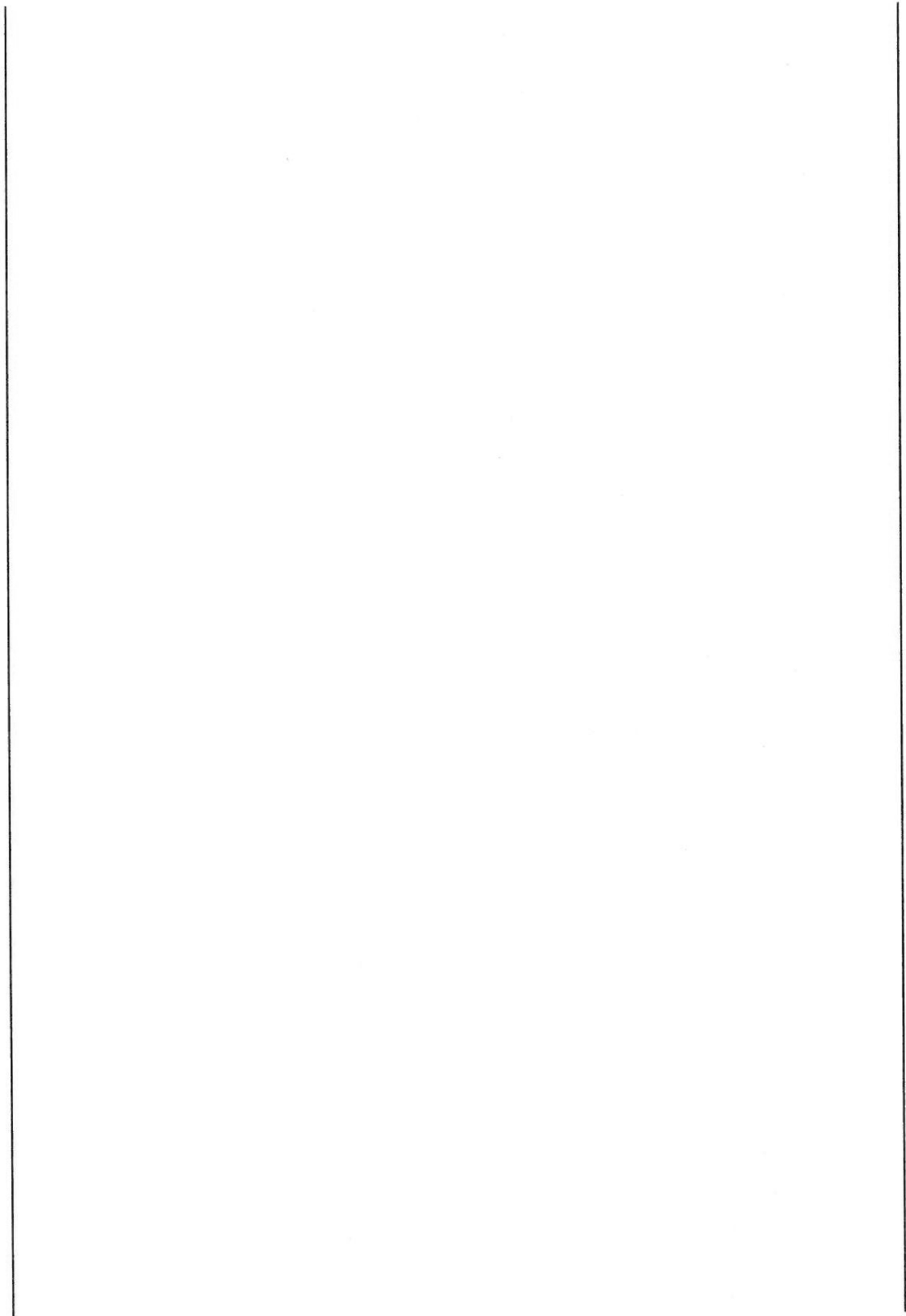
Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 18/10/2018 17:03:41


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Substituto General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL Nº 786/18

PROCURACIÓN GENERAL



0

8